RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 311-2026- MPCVZ-ALC

Zorritos; 26 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-MPCVZ-GDEyS-ULE, de fecha 02 de junio de 2026, Informe N° 237-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 26 de junio de 2026, Informe N° 836-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 14 de agosto de 2026, Informe Legal N° 261-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 24 de agosto de 2026, Proveído N° 1519-2026/MPCVZ-GM, de fecha 27 de agosto de 2026,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM, con el propósito de proveer a los Programas Sociales información socioeconómica de los hogares para la identificación y selección de beneficiarios;

Que, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO 2026 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, sirve para la adecuada focalización de los hogares beneficiarios de los programas sociales del Estado, mediante el registro, actualización y validación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General DE Hogares (PGH), en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH cuya base legal se sustenta en el Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), Reglamento de la Ley N°30435 aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS;

Que, mediante el Informe N° 006-2026-MPCVZ-GDEyS-ULE, de fecha 02 de junio de 2026, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento, que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de las solicitudes de empadronamiento de hogares y actualización de la clasificación socioeconómica de los hogares de la Provincia de Contralmirante Villar;

Que, mediante el Informe N° 237-2026-MPCVZ-GDEyS, de fecha 26 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación de su Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento, con el propósito de desarrollar las actividades programadas por la ULE en el proceso de empadronamiento y actualización de la clasificación socioeconómica de hogares durante el periodo 2026; con la modificación de su presupuesto respectivo;

Que, mediante Informe N° 836-2026-MPCVZ/GPPyR, de fecha 14 de agosto de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Disponibilidad Presupuestal de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 FONCOMUN, Meta PPTAL 0099, por el importe de S/ 20, 061. 00 (Veinte mil sesenta y uno con 00/100 Soles), para aprobar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual-2026 de la Unidad Local de Empadronamiento;

Que, con el Informe Legal N° 261-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento, conforme a la disponibilidad presupuestal mediante acto resolutivo;

Que, a través del Proveído N° 1519-2026/MPCVZ-GM, de fecha 27 de agosto de 2026, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo aprobando el referido Plan de Trabajo;

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE, Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, con el presupuesto de S/ 20, 061. 00 (Veinte mil sesenta y uno con 00/100 Soles) el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en coordinación con la Gerencia Municipal la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://munícvz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Ruiel Criollo
ALCALDESA